

## Régimen jubilatorio

¿Qué documentación laboral es necesaria para dar inicio al trámite jubilatorio?

Podemos empezar a indagar y conocer la historia laboral de la persona a través de un trámite que se denomina “Solicitud de las 4 pantallas”, estas son, las sabanas de aporte, el télex de autónomo y el RUB o Registro Único de Beneficiarios.

Otras documentaciones que puede necesitar la persona para iniciar la jubilación son los Certificados de servicios, los recibos de sueldo y demás documentación laboral

El trabajador en relación de dependencia acredita los años aportados a través de las sabanas de aportes, que se encuentran divididas entre aportes realizados antes de julio de 1994 y aportes realizados después de julio de 1994. Con estos aportes que están incorporados en ANSES nos quedamos tranquilos, ya que están ingresados al sistema. Si los aportes no están ingresados en el sistema la prueba más fuerte son los certificados de servicio del Art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo.

La entrega de estos certificados es obligatoria por parte del empleador, sea que haya mediado renuncia o despido, es decir, sea cual sea el motivo del distracto en la relación laboral. Si el trabajador realizó tareas bajo un régimen especial esto debe constar en el certificado. Dichos certificados deben tener las firmas certificadas por el banco donde el firmante posea cuenta, o por escribano. Si no se posee el certificado, y es imposible su obtención (por quiebra o cierre de la empresa, por ejemplo), serán prueba para acreditar años trabajados en ANSES, recibos de sueldo, toda otra documentación que se disponga, como vales de comida, carnet de obra social, etc.

También vale la prueba de testigos y la prueba informativa, solicitando información a alguna entidad pública o privada que pueda aportar datos que nos ayuden a demostrar que la persona efectivamente trabajó donde declara. Pero hay que tener en cuenta que, si no hay certificado del Art. 80, todas las demás pruebas que presente son coadyuvantes, es decir, ANSES las valora en su conjunto, para considerar si da por acreditado el periodo trabajado o no. El tipo de reclamo por el cual se realiza este trámite se denomina reconocimiento de servicio.

El Télex de autónomo nos informa si la persona registra aportes como trabajador autónomo abonados antes del año 1993, ya que en aquel momento era ANSES la caja receptora de este aporte. Hoy es AFIP.

Finalmente, el RUB o Registro Único de Beneficiarios nos informa si la persona se encuentra cobrando beneficios de la seguridad social, ya que muchas prestaciones son incompatibles, pudiendo el afiliado elegir la que sea más beneficiosa. Toda esta documentación mencionada se puede consultar vía web, a través de la página de ANSES, con el CUIT o CUIL, generando una clave de Seguridad Social y accediendo al perfil virtual del usuario.

Las prestaciones que otorga ANSES pueden ser contributivas o no contributivas. Por lo tanto, su otorgamiento depende de aportes laborales que el trabajador haya efectuado en actividad, o bien, que su otorgamiento no depende de aportes laborales sino de que el solicitante se encuentre en estado de necesidad.

La prestación contributiva principal a la cual todo trabajador puede acceder es a la jubilación ordinaria. La misma se obtiene cumpliendo los siguientes requisitos:

-Tener la mujer 60 años cumplidos y el hombre 65 años cumplidos.

-Además de haber alcanzado 30 años de aportes. Estos pueden estar compuestos por trabajo en relación de dependencia y/o trabajo independiente, y si no alcanza para lograr esos 30 años, se puede completar la diferencia con moratoria previsional.

Otras prestaciones contributivas que poseen determinados requisitos para su obtención son la pensión por edad avanzada, retiro por invalidez, jubilación por minusvalía, jubilación por ceguera, pensión por fallecimiento.

Dentro de las pensiones no contributivas tenemos la pensión universal para adultos mayores, que es de carácter vitalicio, para todas las personas a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumpla los siguientes requisitos:

“1. Ser ciudadano argentino nativo, por opción o naturalizado, en este último caso con una residencia legal mínima en el país de diez (10) años anteriores a la fecha de solicitud del beneficio, o ser ciudadanos extranjeros, con residencia legal mínima acreditada en el país de veinte (20) años, de los cuales diez (10) deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del beneficio.

2. No ser beneficiario de jubilación, pensión o retiro, de carácter contributivo o no contributivo.

3. No encontrarse percibiendo la Prestación por Desempleo.

4. En el caso que el titular perciba una única prestación podrá optar por percibir el beneficio que se establece en la presente.

5. Mantener la residencia en el país.”

Fuente: <https://www.anses.gob.ar/pension-universal-para-el-adulto-mayor>